

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018</b> PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
<b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.**", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR ÚNICO, ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha **28 de diciembre de 2018**, "**LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA**", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "**CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)**", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018 PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b></p>		

aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de **conceptos extraordinarios** en la obra denominada "**CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Extraordinaria del comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día **27 de diciembre de 2018**, se autorizó la ampliación en monto al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada "**CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato de obra universitaria número: **CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)**. A precios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal del **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES-EDUCATIVA SUPERIOR, FAM-IES REMANENTES**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018</b> PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>		
<b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b>		

**POTENCIACIÓN PRODUCTOS FINANCIEROS (2017)**, mediante Oficio numero: **SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM-PF/2519/2018**, de fecha **31 de octubre de 2018**.

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número **121,820**; volumen número **1965** de fecha **28 de abril del 2015**, otorgada ante la fe del **Notario Público no. 38**, el **Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras**, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número **25815\*1** de fecha **12 de mayo del 2015** del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**CONSTRUCTORES INNOVADORES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. DC1150428AX4**  
 CALLE PROLONGACION DE CALUCANIO 1018 A. 29 DE ENERO.  
 SANTA LUCIA DEL CAMINO OAX.  
 TEL: (52) 971 1742 E-MAIL: dco@constructoresinnovadores.com

II.2 Que la **C. Maricela Salvador Pablo** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento **Numero 121,820**, volumen **1965** otorgada ante la fe del **Notario Público no. 38**, el **Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras**, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio **1762067672095**, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Convenio.

II.4. Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DC1150428AX4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J251556410 7**

II.5. Por las razones fundadas y explicas fundadas y explicas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018**, de fecha **28 de diciembre de 2018**, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de

**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 2016-2020

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018</b> PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b></p>		

Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **PROL. DE CALICANTO 1018-A COL.25 DE ENERO SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA, C.P. 71228**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes clausulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 de diciembre de 2018, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificadorio de aumento al original contratado, será durante el periodo de ejecución establecido en el CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA No. **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018** de fecha 28 de diciembre de 2018, el cual corresponde al periodo de **07 (siete) de enero de 2019 (dos mil diecinueve)** y terminarlos a más tardar el día **07 (siete) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve)**, con duración de **60 días naturales**.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificadorio de aumento al importe original del contrato es de: **\$ 40,297.43 (Cuarenta mil doscientos noventa y siete pesos 43/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, que representa un **8.06 %** del monto contratado. Lo que arroja un importe total de **\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**.



	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018</b> PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b></p>		

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de presentar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ **40,297.43 (Cuarenta mil doscientos noventa y siete pesos 43/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

*[Handwritten signature and stamp]*  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 R. F. C. - DC15042BAAX4  
 CALLE PROLONGACION DE CALLE AGUIRRE 1018 AL 22 DE ENERO,  
 SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.  
 TEL: (981) 207 1742 E-MAIL: dicos@uctsnet.mx

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA P. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

*[Handwritten signature and stamp]*  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 2016-2020

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018 PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b></p>		

**OCTAVA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al **ING. RAFAEL MARTIN ESCÁRRAGA REYES** mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número **3903747** y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número **1595-I, clasificación "A"**. Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descunte el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.

3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.



	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018 PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (SEGUNDA ETAPA)" DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAIOC/007/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018)</b></p>		

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día **28** de **diciembre** de **2018**.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

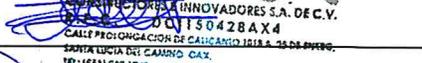
**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

*Por autorización de. Alejandro Cárdenas*



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL**  
**Y APODERADO LEGAL**

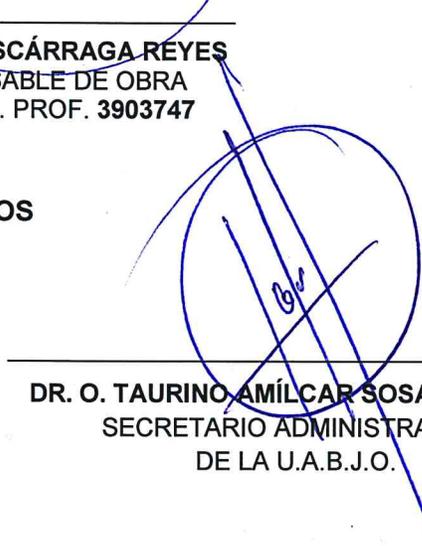
**ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**DIGOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES**  
**S.A. DE C.V.**

**ING. RAFAEL MARTIN ESCÁRRAGA REYES**  
**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**  
**No-REG. A-1595-I CED. PROF. 3903747**

**TESTIGOS**




**DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**



**DR. O. TAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM-PF/002/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018.